



# RESOLUCIÓN CS N° 280/07

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 13 AGO 2007

Expediente N° 2.613/05.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se analiza la aplicación de la Resolución CS N° 565/05, referida a la retribución de las autoridades superiores de esta Universidad, y

### CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo establece en forma provisoria, un incremento salarial para el personal superior a partir del 1° de enero de 2006.

Que asimismo, por Resolución CS N° 589/06, este Cuerpo consideró como definitivos los incrementos salariales asignados al personal superior.

Que ambas resoluciones establecen un parámetro de referencia para fijar en forma automática la remuneración de las autoridades superiores de esta Universidad.

Que, por otra parte, mediante Resolución CS N° 079/07 se fijó una escala salarial distinta a la de la efectiva aplicación de las resoluciones CS Nros. 565/05 y 589/06.

Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación ha dispuesto partidas que favorecen el cumplimiento de estas últimas resoluciones.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 053/07 (modificado),

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Undécima Sesión Ordinaria del 9 de agosto de 2007) RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Instruir a Dirección General de Personal para que realice la liquidación de los salarios de las autoridades superiores de esta Universidad, según lo establecido por las Resoluciones CS Nros. 565/05 y 589/06, con efecto a partir del 1° de junio de 2007.

ARTÍCULO 2°.- Derogar la Resolución CS N° 079/07, con efecto al 01/06/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que las diferencias correspondientes a los sueldos de los meses de junio/07, julio/07 y Sueldo Anual Complementario/07 (1ra. Cuota) se liquidarán en función de las disponibilidades presupuestarias y previo informe de Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, Direcciones Grales. de Administración y de Personal, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA